

ACTA 14ª REUNIÓN MESA DIÁLOGO SOCIAL  
PLAN DE CHOQUE POR EL EMPLEO  
Madrid, 28 de septiembre de 2017

## PLAN DE CHOQUE POR EL EMPLEO JUVENIL

El Gobierno, la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME), las Confederaciones Sindicales de Comisiones Obreras (CC.OO) y la Unión General de Trabajadores (UGT), **acordamos avanzar en los trabajos para la renovación de la Estrategia Española de Emprendimiento y Empleo Joven 2017-2020, así como en la implementación urgente de las siguientes medidas para el impulso del empleo juvenil:**

1. Programa de formación y transmisión de conocimientos en el empleo a través del contrato de relevo.

- **Nueva modalidad de jubilación parcial** que posibilite la formación de trabajadores jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que se incorporen a la empresa sin experiencia ni cualificación previa para ese puesto de trabajo, **reduciendo la edad del jubilado parcial que es relevado hasta 4 años menos** que la edad ordinaria de jubilación, quien deberá mantenerse por dicho período en el puesto de trabajo para desarrollar el programa formativo. El contrato de relevo será indefinido y a tiempo completo con un trabajador menor de 30 años y **el relevado deberá dedicar al menos el 50 por ciento de su jornada a la formación del relevista.**
- Las empresas que contraten, bajo la modalidad de **contrato de relevo por tiempo indefinido anterior**, tendrán **derecho a una bonificación del 100 por cien de la cuota empresarial a la Seguridad Social** por contingencias comunes correspondiente al trabajador contratado durante un máximo de dos años.

## 2. Incentivos a la conversión en indefinido del contrato de relevo para beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Las empresas que conviertan a indefinido a tiempo completo un contrato de relevo suscrito con un beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, tendrán derecho a una bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes correspondiente al trabajador durante dos años de un **100%** si la conversión se produce **antes del transcurso de dos años** desde la celebración del contrato, de un **50%** si la conversión se produce **entre el segundo y tercer año**, un **25%** si la conversión se produce **entre el tercer y cuarto año**, y un **10%** si la conversión se produce **después del cuarto año**.

## 3. Modificación del contrato para la formación y el aprendizaje.

Gobierno e interlocutores sociales emprenderán, en el marco del diálogo social y con las CCAA, y con ocasión de la renovación de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven, **una mejora del contrato para la formación y el aprendizaje** para impulsar la formación profesional dual, en especial en el ámbito de las PYMES, así como garantizar su finalidad formativa.

## 4. Bono Garantía Juvenil

- Los jóvenes con bajo nivel formativo inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que suscriban un contrato para la formación y el aprendizaje recibirán una **ayuda de acompañamiento del 80% del IPREM (430 euros en 2017) gestionada por el SEPE**.

La percepción de la ayuda de acompañamiento se mantendrá durante la vigencia del contrato y tendrá una **duración máxima de 18 meses** (36 meses en caso de trabajadores con discapacidad).

- La **conversión a indefinido** de dichos contratos para la formación y el aprendizaje de jóvenes que hubieran percibido la ayuda económica de acompañamiento anteriormente descrita, se beneficiará de una bonificación adicional a la existente en las cuotas empresariales a la Seguridad Social de 250 euros/mes (**3.000 euros/año**) **durante 3 años**.

**5. Equiparación del contrato de trabajo en prácticas con el contrato para la formación y el aprendizaje en materia de cotización e incentivos para la conversión en indefinido.**

Se mejora el contrato de trabajo en prácticas celebrado con jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil al equipararse, en materia de cotización e incentivos para la conversión en indefinido, con el contrato para la formación y el aprendizaje. Así:

- Se fijará una bonificación del **100%** en las cuotas empresariales a la Seguridad Social cuando la plantilla de la empresa sea menor de 250 personas o del **75%** si es igual o mayor de 250 trabajadores; y una bonificación del **100%** en las cuotas a la Seguridad Social del trabajador contratado.
- Si el contrato se transforma en indefinido, agotada su duración máxima, las empresas tendrán derecho a una **bonificación** en las cuotas de la Seguridad Social de **1.500 euros** durante los tres primeros años o de **1.800 euros** en el caso de ser mujer.

**6. Estatuto de las prácticas no laborales**

El **Ministerio de Empleo y Seguridad Social aprobará**, como resultado del proceso de negociación y acuerdo con interlocutores sociales con ocasión de la renovación de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven, un **Estatuto de las prácticas no laborales**. Dicho Estatuto establecerá un **marco normativo de calidad para las prácticas no laborales** que aborde, entre otros, los siguientes aspectos:

- **Vinculación** entre las prácticas no laborales, la beca y el programa de formación.
- **Requisitos** que tienen que reunir las **empresas** e instituciones (tamaño de la empresa, ratio tutoría, etc.).
- **Contenido del convenio** entre la empresa y el becario.
- **Duración máxima** de las prácticas no laborales, incluido régimen de descansos.
- Marco de **protección social** y de **prevención** de riesgos laborales.

Al efecto, **se revisará el Real Decreto 1543/2011**, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas.

A su vez, se procederá a la **revisión del marco normativo de las prácticas académicas externas** en el ámbito del Pacto de Estado Social y Político por la Educación y la Estrategia Española de Educación.

#### 7. Programa Integral de Políticas de Empleo para jóvenes sin cualificación profesional.

- El Ministerio de Empleo y Seguridad Social diseñará, en coordinación con las Comunidades Autónomas y en el marco del diálogo social, un **programa nacional de orientación, formación y ayudas directas a jóvenes sin cualificación profesional** que hayan abandonado el sistema educativo, beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para incentivar su participación en programas de formación profesional, tanto del ámbito educativo como del ámbito laboral.
- El programa incluirá la asignación por los Servicios Públicos de Empleo de un tutor especializado que diseñe y realice el seguimiento del itinerario personalizado de formación de cada joven inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que será requisito para la incorporación al programa y la concesión de las ayudas directas que sean diseñadas en el marco del programa.
- Este programa deberá ser objeto de acuerdo de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, y **será gestionado por las Comunidades Autónomas con fondos transferidos por el Servicio Público de Empleo Estatal**, por importe de **hasta 175 millones de euros por cada ejercicio presupuestario hasta 2020**.

#### 8. Colaboración de interlocutores sociales

El **Ministerio del Empleo y Seguridad** diseñará, de acuerdo con interlocutores sociales y con ocasión de la renovación de la Estrategia Española de Emprendimiento y Empleo Joven 2017-2020, el **marco de colaboración de interlocutores sociales en la difusión, inscripción y gestión del Sistema Nacional de Garantía Juvenil**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, y en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

**Adicionalmente** a todo ello, el Gobierno, las Confederaciones Sindicales de Comisiones Obreras (CC.OO) y la Unión General de Trabajadores (UGT), la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) y la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME), **en el marco de la mesa de diálogo social del Plan de Choque por el Empleo**, tras analizar la Estrategia Española de Activación para el empleo 2017-2020 en un proceso de diálogo y participación, **acordamos:**

### 9. Prórroga del Plan PREPARA



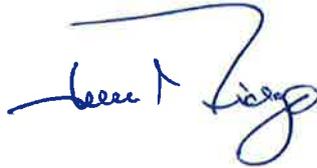
El **Gobierno**, por acuerdo unánime con las CCAA en el marco de la pasada Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales del 18 de septiembre, **prorrogará de manera extraordinaria y limitada en el tiempo hasta el 30 de abril 2018, el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo.**

### 10. Revisión de los programas que complementan la protección por desempleo

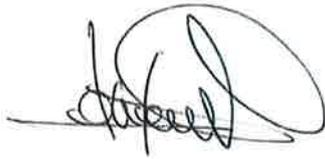


Con anterioridad al 30 de abril de 2018 el **Gobierno revisará, en el marco del diálogo social y con las Comunidades Autónomas, los distintos programas que actualmente complementan la protección por desempleo** regulada en el título III del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con el fin de adecuarlos plenamente al marco competencial vigente, de acuerdo con la jurisprudencia reciente del Tribunal Constitucional, **mejorando las condiciones de protección de las personas desempleadas** y posibilitando la complementariedad entre los programas autonómicos y estatales, **en los términos en los que se acuerde en el marco de dicho proceso de diálogo.**





Fdo.: Juan Pablo Riesgo Figuerola-Ferretti  
Secretario de Estado de Empleo



Fdo.: Dña. Dolores Santillana Vallejo  
CCOO



Fdo.: Dña. Carmen Barrera Chamorro  
UGT



Fdo.: D. Jordi García Viña  
CEOE



Fdo.: Dña. Teresa Díaz de Terán  
CEPYME